



Comité de Representantes

ALADI/CR/Resolución 380
10 de junio de 2011

RESOLUCIÓN 380

IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 374 DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 35 literal e) y 38 literales m) y ñ) del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 373 y 374 del Comité de Representantes;

CONSIDERANDO Que la Resolución 374 del Comité de Representantes encomienda la evaluación anual de la escala salarial de la Secretaría General tendiente a preservar el poder adquisitivo de las remuneraciones, en la medida en que la situación financiera de la Asociación así lo permita;

TENIENDO EN CUENTA Que para elaborar el Presupuesto anual de la Asociación para el ejercicio 2012 resulta más apropiado efectuar la evaluación mencionada anteriormente en el mes de junio de 2011.

Que a fin de realizar dicha evaluación, el Comité de Representantes tomó en cuenta la plantilla de funcionarios informada por la Secretaría General al momento de aprobación de la presente Resolución.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala de salarios que figura como anexo y forma parte de la presente Resolución, en sustitución a la establecida en el Artículo Primero del Anexo I de la Resolución 373 del Comité de Representantes. La nueva escala será efectiva a partir del 1ro de julio de 2011.

SEGUNDO.- Establecer en 84 el total de funcionarios de la Secretaría General.

TERCERO.- La próxima evaluación anual de la escala de salarios se realizará en junio de 2012 y, de conformidad a lo establecido en la Resolución 374 del Comité de Representantes, se hará con miras a preservar el poder adquisitivo de los salarios, en la medida en que la situación financiera de la Asociación lo permita.

CUARTO.- Extender hasta el 31 de octubre de 2011 el plazo previsto en el Artículo Segundo de la Resolución 374 del Comité de Representantes.

QUINTO.- Encomendar a la Secretaría General que presente, a más tardar el 31 de octubre de 2011, una propuesta de reorganización de cargos basada en los principios de racionalidad de recursos y eficiencia en las funciones.

ANEXO
ESCALA DE SALARIOS BASE MENSUAL

Categoría	Grado	Sueldo base
<u>Internacional</u>		
Secretario General	FI-1	7.975
Subsecretario	FI-2	6.515
Experto	FI-3	4.493
<u>Técnica</u>	T-7	3.020
	T 6	2.843
	T 5	2.391
	T 4	2.032
	T 3	1.811
	T 2	1.576
	T 1	1.340
<u>Administrativa</u>	A 7	1.576
	A 6	1.340
	A 5	1.261
	A 4	1.154
	A 3	924
	A 2	809
	A 1	693
